INFORME SECRETARIAL. 50001311000120100056 6-00. *Villavicencio, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 02 DIC 2022 *de dos mil veintidós (2022)*

Accédase a la suspensión de la obligación alimentaria en favor del joven DILAN CAMILO PEÑA ABRIL y a cargo de su padre ISMAEL PEÑA RODRIGUEZ, por cuanto la progenitora y su apoderado afirman que aquel convivirá con su padre y por tal razón piden cesar los descuentos a partir de octubre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone ***LEVANTAR*** *la orden de descuento de la cuota alimentaria a cargo del demandado y en favor de su menor hijo representado legalmente por la señora MARIA NIDIA ABRIL LIZARAZO.* ***OFICIESE*** *de* ***MANERA INMEDIATA*** *a la pagaduría del Ejército Nacional para lo pertinente y envíese la comunicación pertinente a través del correo institucional en lo posible.*

De otro lado, conforme a la petición radicada el 24 de octubre de 2022 por el apoderado de la demandante y teniendo en cuenta que el título del mes de octubre de 2022 ya fue cobrado, se abstiene de hacer pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, conforme a la consulta de depósitos obrante a folio que antecede, a la fecha aparece título constituido el día 2 de noviembre de 2022 pendiente de pago.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 131 del 05-DIC-2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria